

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1116/93

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la Obra ubicada en la Sección "C", Macizo 34, Parcela 15, propiedad del señor Carlos ORLANDI, autorizando de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 22 del Expediente N° 090/88 a:

- a) El uso Depósito;
- b) F.O.T. máximo de 0,97;
- c) F.O.S. máximo de 0.97.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el artículo 1º, quedará condicionado a que el edificio cuente con tratamiento de fachadas tanto para el frente como el contrafrente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1116 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/05/1993.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 461 / 93.-